

y en la tercera, se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que ha sido peritado el bien. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación del bien por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor del bien en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2985, sucursal 5918, codificación 64, calle Larios, 14, de Málaga.

Octavo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a la titulación, cargas y gravámenes, está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderá como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El bien embargado está anotado preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de Mijas.

#### Bien objeto de subasta

Finca 23.283, libro 308, tomo 1.058 del Registro de la Propiedad número 2 de Mijas, valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 31 de mayo de 1999.—La Secretaria, Isabel Bravo Ruiz.—27.158.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Francisco Olarte Madero, Secretario del Juzgado de lo Social número 10 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos, número 224/1994, ejecución número 52/1997, seguida ante este Juzgado a instancias de don Fernando Javier Martín Mora, contra don Gregorio Buendía Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta el bien embargado al apremiado que a continuación se describe:

Lote único: Local en planta baja, señalado con el número 6, del edificio en Chirivella, con fachadas a la avenida de la Constitución y a calle Joaquín Costa, Pascual Arbos y a calle peatonal. Mide una superficie de 85 metros 67 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrente al tomo 2.071, libro 172 de Chirivella, folio 192, finca número 13.487.

Valor del justiprecio: 5.568.550 pesetas.

Los títulos de propiedad y/o la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 253.1 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Barón de Cárcer, 36, de Valencia, en primera subasta, el día 7 de septiembre de 1999, a las doce treinta horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del justiprecio.

De resultar desierta la misma, se celebrará en el mismo lugar segunda subasta, el día 5 de octubre de 1999, a las doce treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del justiprecio, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1999, a las doce treinta horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor del justiprecio.

De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del valor del justiprecio, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas anunciadas, los licitadores, salvo que se trate del ejecutante, deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos. El referido ingreso ha de efectuarse en la cuenta de expediente número 447564005297.

Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación de completar el precio del remate y, en su caso, como parte del precio de la venta.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentado en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 12 de mayo de 1999.—El Secretario, Francisco Olarte Madero.—27.154.

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña María Dolores Riquelme Cortado, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en la ejecución número 3.068/1994, seguida ante este Juzgado a instancias de doña Francisca Eusebio Asensio, contra la empresa Antonio Vte. Roig Greus, se ha acordado sacar a pública subasta el siguiente bien:

Local comercial a nombre de don Antonio Roig Greus, en el Registro de la Propiedad de Moncada, Valencia. Inscrito en el libro 50 de Foyos, tomo 1.327, folio 159, finca 1.420. Inscripción séptima, por una superficie de 1.425 metros cuadrados.

Valor tasación: 28.500.000 pesetas.

Cargas que deben quedar subsistentes: Hipoteca Banco de Crédito.

Principal: 9.750.000 pesetas.

Intereses: 6.412.500.

Costas: 1.900.000 pesetas.

Embargo: Tesorería, 5.117.649 pesetas.

Total cargas: 24.130.149 pesetas.

Justiprecio: 4.369.851 pesetas.

Para determinar el justiprecio del bien se ha deducido del valor del mismo, el importe de las cargas y gravámenes que deberán quedar subsistentes tras la venta judicial.

Los títulos de propiedad y/o la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

En el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, número 36, Valencia. En primera subasta, el día 7 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma se celebrará segunda subasta, el día 14 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 21 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad por lo menos, igual al 20 por 100 del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentado en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 14 de junio de 1999.—La Secretaria, María Dolores Riquelme Cortado.—27.156.